



20224371561531

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20224371561531

Fecha: 06-04-2022

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señores: **ANONIMO** Tunja /Boyacá

Asunto: Alcance radicado No. 20214376056981 del 17 de diciembre de 2021 Remisión información radicados 20225291127432 y 20225291127882 del 24 de marzo de 2022 Respuesta radicado No. 20215293772622 del 01 de diciembre de 2021

Respetado ciudadano,

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, recibió el radicado 20215293772622 del 01 de diciembre de 2021 por medio del cual la Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico CRA, da traslado de la denuncia anónima recibida relacionada con "(...) se Requiere con Urgencia por lo menos 4 CONTENEDORES, para Colectar la basura del Barrio Curubal en la ciudad de Tunja (...) Teniendo en cuenta la necesidad y desaseo en cuanto a las basuras del barrio, por falta de control de los animales que rompen las bolsas de la misma, con esto damos más imagen a nuestro Barrio, y teniendo en cuenta que se encuentra a pocos metros del nuevo Terminal (...)".

Al respecto, la SSPD requirió al prestador Urbaser Tunja S.A. E.S.P. mediante radicado No. No. 20224370391941 el 10 de febrero de 2022 a fin de que remitiera copia de la respuesta dada a su petición. El prestador requerido mediante comunicación 20225290605512 del 17 de febrero de 2022, envió respuesta a la petición informando que se encontraba en estudio la viabilidad de conceder la petición recibida de manera anónima.

Posteriormente, mediante radicado No. 20225291127882 del 24 de marzo de 2022 la empresa informó que conforme a la normativa vigente¹ y luego de realizado el correspondiente estudio, no se considera necesario acceder a la petición de instalación de contenedores en la zona solicitada, como se muestra a continuación:

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05 NIT: 800.250.984.6

www. superservicios.gov.co

¹ Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.2.3.35

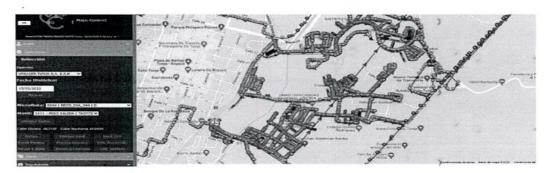
20224371561531 Página 2 de 2

sspd@superservicios.gov.co Bogotá, D.C.

> Ref. Oficio 20224370635971 de fecha 22 de febrero de 2022 Asunto: Respuesta radicado 20225290605512 del 17 de febrero de 2022

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo la solicitud de referencia frente al particular le informamos que la URBASER TUNJA S.A. E.S.P., realizo visita técnica donde se evidencio que la recolección de residuos sólidos domiciliarios se presta puerta a puerta tal como se muestra en la imagen, por tal motivo el área de operaciones no ve la necesidad de instalar contenedores en espacio público en dicho sector.



De esta manera, damos alcance a la respuesta a su comunicación, no sin antes reiterar que la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, continuará ejerciendo constante y rigurosamente las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación del servicio público de aseo, en el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley

Atentamente,

MABEL POVEDA FORERO

Coordinadora

Grupo Interno de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión Dirección Técnica de Gestión de Aseo Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Lucila Palacios Medina – Profesional Especializado GAIAG DTGA. Revisó y aprobó: Mabel Poveda - Coordinadora GAIAG DTGA.

Expediente: 2022430351600116E